

FECHA: 27/07/2020

EXPEDIENTE Nº: 8623/2015

ID TÍTULO: 4315653

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas





El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la





Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico del título y al apartado de "Justificación" sin alteración (2). SEGUNDO- Se solicita reajustar la distribución de las horas dedicadas a las sesiones presenciales virtuales en las actividades formativas de cada materia obligatoria y optativa de los módulos específico y genérico, excepto para la materia "Sociedad, Familia y Educación" que no variaría. Se incluye, asimismo, información en el apartado de Observaciones de las materias "Trabajo Fin de Máster" y "Trabajo Fin de Máster (especialidad Orientación Educativa)" sobre la defensa (5.5). TERCERO- Se actualiza el apartado en consonancia con la distribución de horas de actividades formativas propuesta y conforme al VIII Convenio Colectivo de Universidades Privadas. Se mantiene el compromiso del porcentaje de profesores doctores (69,6 %) y disminuye el de profesores doctores acreditados (pasa de un 28,8 % a un 20 %) (6.1); se realizan cambios en el apartado para actualizar la información al VIII Convenio de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo) (6.2). CUARTO- Se actualiza la información presente en el apartado de acuerdo con los criterios actuales de la universidad (8.2).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con el texto de la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico del título y al apartado de "Justificación" tal como constara en la memoria.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:

Se solicita reajustar, en línea con la mayoría de titulaciones de la Facultad de Educación y con el modelo pedagógico de la Universidad, la distribución de las horas dedicadas a las actividades formativas de cada materia obligatoria y optativa de los módulos específico y genérico (asignaturas de 6 ECTS), excepto para la materia Sociedad, Familia y Educación (asignatura de 3 ECTS) que se mantiene inalterada. Para ello, se reajustan las horas de sesiones presenciales virtuales y se aumentan, por tanto, las horas asociadas a Estudio del





material básico y Lectura del material complementario. Se incluye, asimismo, información en el apartado de Observaciones de las materias "Trabajo Fin de Máster" y "Trabajo Fin de Máster (especialidad Orientación Educativa)" sobre su defensa.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se actualiza el apartado en consonancia con la distribución de horas de actividades formativas propuesta y conforme al VIII Convenio Colectivo de Universidades Privadas. Se mantiene el compromiso del porcentaje de profesores doctores (69,6 %) y disminuye el de profesores doctores acreditados (pasa de un 28,8 % a un 20 %). Se adjunta, por tanto, nuevo PDF del apartado actualizando el texto de dicho apartado, así como el cuadro de necesidades docentes (descripción de los perfiles de los miembros del claustro actualizado y dedicaciones correspondientes a la convocatoria de primavera y a la convocatoria de otoño).

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el apartado para actualizar la información al VIII Convenio de Universidades Privadas (Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Trabajo).

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se actualiza la información presente en el apartado.





Madrid, a 27/07/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA

Mercedes Siles Molina

